

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo sea, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Septiembre.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 2292

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Mes de Febrero.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Quedar enterados de la comunicación del señor Tesorero de Hacienda, fecha 31 de Enero último, por la que se comunica á esta Alcaldía la resolución dictada por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 10 del mismo mes, en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda que declaró á los Concejales de este Ayuntamiento responsables personalmente por débitos de consumos correspondientes al cuarto trimestre del año de 1906.

Sesión extraordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en el sorteo de mozos para el reemplazo actual.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 11 de Enero último, inserta en la Gaceta de 15 del mismo mes y de la circular del Instituto Geográfico de esta provincia, fecha 29 del referido mes, sobre estadísticas de viviendas. Que por el señor Alcalde se haga saber al público por medio de edictos el contenido de de citada Real orden, remitiéndose por el mismo á la Sección provincial de Estadística las cédulas que se presenten durante un mes en los diez primeros días del siguiente, y que para llevar á efecto este servicio se adquieran los impresos necesarios con cargo al capítulo de imprevistos.

Quedar enterados de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 6 del que cursa, por la que se deja en suspenso la renovación de las Juntas municipales.

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en acordar los puntos que han de servir de base para la declaración de pobreza en los expedientes justificativos de las excepciones que se aleguen por los mozos del actual reemplazo y revisión de los anteriores.

Designar los mozos que por parte de la Corporación han de declarar en dichos expedientes, y nombrar tallador.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y que se proceda á su archivo.

Aprobar la cuenta presentada por don José Jaén Ramírez, de los gastos que le ocasionó el viaje á Córdoba para retirar de la Secretaría de la Comisión mixta los expedientes justificativos de los mozos sujetos á revisión, y que su importe de 79'30 pesetas se pague con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 29

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para completar la dotación del Farmacéutico titular, y que con su copia respectiva y certificación del acta de la misma se remita al señor Gobernador civil, á los efectos del art. 150 de la ley Municipal vigente.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento y asociados en nombrar en comisión á don Cristóbal Pérez Martín y don Juan García Ariza para que examinen las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1907, dándose orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios al buen desempeño de su cometido.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas municipales del año 1907, fijando el cargo en pesetas 39.758 37, la data en 38 540'47 y la existencia para la cuenta siguiente en 1.217'90 pesetas, y que se entreguen al señor Alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación del señor Gobernador civil.

PÓSITO

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las cuentas de este Pósito correspondientes al año 1907, y que se remita original y copia al señor Ingeniero Jefe de la Sección provincial, a los efectos que están prevenidos.

Aprobar el reparto hecho por la comisión del Pósito, entre los labradores de este término, de los 13 437 kilogramos de trigo existente en el mismo, y que, previa formación de las respectivas obligaciones de reintegro, se lleve aquel a efecto, para lo cual se expidan por el señor Alcalde director del Establecimiento los oportunos libramientos.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la comunicación del excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, fecha 14 del que cursa, que transcribe al señor Jefe de la Sección provincial con fecha 17 del mismo, por la que se autoriza a este Ayuntamiento para el repartimiento del trigo que resulte en arcas, y hacer constar que dicho repartimiento se llevó a efecto en virtud de la autorización concedida a esta Corporación por aquella Delegación con fecha 27 de Septiembre de 1907.

Mes de Marzo.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de las excepciones y exenciones concedidas a los de los años de 1907, 1905 y 1904.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombrar a los Concejales don Agustín Reina Expósito y don Antonio Sánchez Velasco para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza de esta villa, en cumplimiento al

Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 7 de Febrero último.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 14

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los Boletines oficiales que se han recibido, y que se proceda a su archivo.

Quedar enterados de la comunicación que el Alcalde presidente don Antonio Vega dirige, con fecha 8 del que cursa, al primer Teniente de Alcalde, para que se encargue de la Alcaldía por tener que ausentarse de esta villa para asuntos particulares.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en la resolución de los expedientes de varios mozos del actual reemplazo y otros de los sujetos a revisión que quedaron aplazados para este día.

Sesión del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Se acordó:

Quedar enterados de la circular número 877, del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 15 del que cursa, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 14, por la que se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que han resultado deudores al Tesoro público por el impuesto de consumos en el cuarto trimestre del año 1907, entre los cuales se encuentra el de esta villa por la cantidad de 4.044'93 pesetas, que con el fin de que puedan subsanar las faltas que hayan cometido y por las cuales pueden haber incurrido en responsabilidad personal con sus bienes particulares, reúnan en sesión extraordinaria a los Ayuntamientos, les den cuenta de dicha circular, remitan copia certificada del acuerdo, y en el plazo de seis días, contados desde la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL, copia certificada del acta de la sesión, a los efectos que procedan, y hacer constar que el descubierto de referencia consiste en 3 562 16 pesetas. Que las causas que lo motivan no son imputables a esta Corporación, por que a su debido tiempo adoptó los medios legales para hacer efectivo el impuesto. Que de las pesetas 21.307 recaudadas durante el año 1907 han ingresado en arcas del Tesoro 13.284 69, ó sea mayor cantidad de la que le correspondía. Que dicho descubierto tiene su origen en la falta de pago por parte de los contribuyentes, contra los cuales se siguen los apremios de instrucción; y que del acta de esta sesión se remita certificación literal al Ilustrísimo señor Delegado y al señor Tesorero de Hacienda.

Sesión del día 21

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro García Serrano.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la circular del señor Gobernador civil, fecha 16 del que cursa, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo, y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del referido mes, que por aquél se transcribe, y que por el señor Alcalde presidente se dé cumplimiento a dichas disposiciones, remitiendo las dos copias de las Ordenanzas municipales que por ellas se reclaman, haciendo constar que, a excepción de la parte de aquellas que haya sido derogada por leyes posteriores, se encuentran en vigor.

Autorizar al Secretario de la Corporación don Vicente Rodríguez Villuendas para que entregue en el Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, y que los gastos que le ocasione el viaje le sean abonados con cargo al presupuesto vigente, previa presentación de la oportuna cuenta.

Sesión del día 28

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Vega.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en fallar los expedientes justificativos de los mozos del reemplazo actual José Malagón Villar y Manuel Escobar Montes.

Almedinilla 31 de Julio de 1908.—El Secretario, Vicente Rodríguez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Almedinilla 1.º de Agosto de 1908.—Vicente Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Vega.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2220

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Mes de Abril.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

A virtud de circular del señor Administrador de Hacienda de la provincia, se acordó practicar el recuento general de la ganadería en este término en los quince primeros días del corriente mes, dividiéndolo en seis zonas y designando las comisiones de vocales de la Junta pericial para llevarlo a efecto.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se dió posesión al Concejal don José Gahete Cabezas, nombrado en sustitución de don Juan Antonio Mella.

do, que no pudo tomarla el 30 del pasado Marzo por encontrarse enfermo.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se aprobó la inversión de fondos del mes de Marzo, y se autorizó al Alcalde para la distribución é inversión de los de Abril.

Se acordó la inmediata reparación del edificio de la segunda escuela de niños de esta villa.

También se acordó conceder autorización al señor Presidente para que proceda al cobro de los descubiertos que a favor de este Ayuntamiento resultan contra varios de los del partido, por contingente carcelario.

Manifestó la presidencia que para la constitución de la Junta local de protección a la infancia y de mendicidad había designado, como vocales, al médico titular don Amador Quintana de la Peña, al maestro y maestra de las primeras escuelas de esta villa don Demetrio Antonio Guillén Moreno y doña Josefa Redondo y Ramírez, a la madre y al padre de familia doña Carmen Gómez Montero y don José Castillejo y Castillejo y al obrero carpintero don Emiliano Sanz Cabada.

Se constituyeron las nuevas comisiones de que se compone este Ayuntamiento por haber dejado de ser Concejales varios de los Concejales de que se componían, y por la misma causa se designó como Regidor Interventor al Concejal don Jacobo Naranjo Calzadilla.

También se acordó designar a los Concejales don Antonio León Caballero, don Jacobo Naranjo Calzadilla y don Fernando González Márquez para que, auxiliados por la presidencia, formen la comisión que ha de redactar y presentar el proyecto de Ordenanzas municipales para esta villa y su término.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se aprobó la cuenta presentada por el representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó que los libros é impresos adquiridos para la constitución de la Junta local de protección a la infancia y de mendicidad, así como los derechos devengados por el Subdelegado que ha girado la visita al Pósito de menor cuantía de esta villa, se satisfagan del capítulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se aprobó la propuesta de altas y bajas que resultan del recuento general de ganadería hecho por la Junta pericial, acordando se remita el expediente, para su sanción, al señor Administrador de contribuciones.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se acordó inscribir en la lista de

pobres á Bautista Perea Gómez y Teodora Santiago Cárdenas, y conceder á don Andrés Chastel, Director de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, autorización para instalar una línea telefónica en el trayecto comprendido entre el paso á nivel del kilómetro quince quinientos treinta del ferrocarril de Peñarroya á Fuente del Arco á la mina Viñas Perdidas, de dicha Sociedad, únicamente en cuanto se relaciona con el camino vecinal de esta villa á la de los Bázquez, siempre que los postes necesarios para la red se fijen con todas las seguridades necesarias y que ninguno ocupe terrenos de particulares.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se acordó inscribir en la lista de pobres á Antonio Benavente Heras.

También se acordó que se verificasen las obras necesarias de reparación en las oficinas y dependencias de estas Casas Consistoriales.

A virtud de cartas recibidas del señor Administrador principal de Correos de la provincia manifestando si al crearse en este pueblo estafeta de Correos tendría este Ayuntamiento dificultad en abonar el alquiler donde se instalara la oficina postal, se acordó que, de llevarse á efecto la instalación, puede tener lugar en la misma casa en que lo está la oficina de Telégrafos, se satisfaga de fondos municipales el alquiler del edificio necesario para ello, y si no hubiera bastante con la cantidad presupuestada, se abone lo que falte del capítulo de imprevistos, autorizando á la presidencia para que pueda tomar en arriendo el edificio en que puedan instalarse ambas oficinas, por el precio y condiciones que estime convenientes, y que lo comuniqué así á dicho señor Administrador principal.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se aprobó la inversión de fondos del mes de Abril, y se autorizó á la presidencia para que distribuya é invierta los de Mayo.

Se concedieron doce días de licencia al Secretario del Ayuntamiento, y que durante ellos se encargue del despacho de ella el Oficial don Marcelino Gastelo Porras.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se dió lectura á la comunicación del señor Gobernador civil participando haberse admitido la dimisión presentada por el Concejal don Juan Gómez Ríos.

Se acordó inscribir en el Registro provisional de traslaciones de dominio una finca á nombre de Francisco Sedesma García.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Antonio A. Calderón.

Se hizo saber por la Presidencia haber nombrado guardia municipal, sin sueldo, de los ruedos de Cañada del Gamo á Juan de la Cruz Caballero González.

Se nombró á don Emiliano Sanz Cabada comisionado para el reconocimiento y talla de los mozos é interesados de los reemplazos actual y de los años 1907 y 1908.

Se acordó la inclusión en la lista de pobres de Antonio Provincial Martínez.

También se acordó que se verificasen las obras de reparación necesarias en la casa Juzgado del partido.

Sesión del día 26

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Sánchez Díaz.

Se acordó inscribir en la lista de pobres á José Agredano Calzadilla.

También se acordó que se inscribiera en el libro Registro provisional de traslaciones de dominio una casa en la calle Parrilla á nombre de José Ambrojo Lozano.

Fuente Obejuna 30 de Julio de 1908.—El Alcalde A. Calderón.—El Secretario, Luis Castelo.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1640

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por indisposición del propietario.

En virtud del presente se citan y convocan á todas las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones del pleno dominio solicitadas en favor de Francisca Solano López Ruiz de una suerte de tierra calma en el sitio de las Pilas de Panchía, de este término, con cabida de dos fanegas, que linda por Norte con olivos de Miguel Polonio; por Sur con el partidor que sale de las Pilas con dirección á la huerta de Antona; por Este con olivos de Francisco Velasco, y por Oeste más de Rafael Polonio y de los herederos de don José Muñoz Repiso, y de otra suerte de tierra en la Cañada del Culebrón, de este propio término, con cabida de una fanega, que linda por Norte con la senda que vá á la huerta de Antona; por Sur y Oeste con olivos de Francisca López, y por Este con más de Francisco Solano de la Torre, las cuales adquirió dicha señora por compra que de ellas hizo, la primera en mil pesetas y la segunda en quinientas, de los herederos de Francisco Javier Morales Márquez, que lo son Antonio, Luisa, Francisco Javier y Rosa Morales Salas y Manuel Pino Morales, en representación este de su difunta madre Rosario Morales Salas, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, en virtud de contrato privado que obra en autos; y en favor de José Aguilar Molina de una suerte de tierra calma en el sitio de la Campiñuela de Piedra Luenga, de este término, con cabida de una fanega y tres celemines, que linda por Norte con

más de don Jaime Valls; por Este la vereda de Piedra Luenga; por Sur tierras de don José Sánchez, y por Oeste el arroyo. Cuya finca le fué adjudicada por su valor de seiscientos veinte y cinco pesetas en pago de un crédito de igual cantidad que tenía contra la testamentaria de su padre político el citado Francisco Javier Morales Márquez, según se consignó en documento privado que otorgaron los herederos del mismo, que ya antes quedan expresados, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, que asimismo obra en autos; y cuyo llamamiento se les hace á fin de que dentro del término de ciento ochenta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que ha de hacerse tres veces dentro de dicho término, (1) comparezcan ante este Juzgado á hacer las alegaciones que á su derecho convenga; apercibidos de que de no verificarlo dentro del repetido término les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á diez y ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Angel Ortega.—El actuario, Juan Reina.

BUJALANCE

Núm. 2597

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia de don Antonio Rojas Rodríguez, y otros, en concepto de herederos de doña María Josefa Rojas Rodríguez sobre extinción por prescripción y pago de ciertas cargas y gravámenes, contra las personas interesadas en dichas cargas ó gravámenes impuestos sobre varias fincas que constituyen la herencia de la expresada doña María Josefa Rojas Rodríguez, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que á la letra dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Bujalance á seis de Abril de mil novecientos ocho, el señor don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos á instancia de don Antonio Rojas Rodríguez y otros en concepto de herederos de doña María Josefa Rojas Rodríguez, representados por el Procurador don Andrés Girón y García de Vargas, bajo la dirección del Letrado don Salustiano Romera Lainez, contra las personas interesadas en ciertos gravámenes impuestos sobre varias fincas que constituyen la herencia de la expresada señora doña María Josefa Rojas Rodríguez, cuyas personas no han comparecido y han sido declaradas rebeldes, sobre extinción por prescripción y pago de ciertas cargas y gravámenes; y

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro extinguidos por prescripción los derechos y acciones

(1) 3 Junio de 1908.

para exigir el cumplimiento de las cuatro cargas ó gravámenes relacionadas en los hechos cuarto y quinto de la demanda que á continuación se expresan: tres mil quinientos sesenta y seis reales que gravan la casa número diez de la calle Plaza de Barba, de esta ciudad, como resto del precio en que fué vendida en el año de mil setecientos noventa y seis á don Juan de Dios Gutiérrez por Juan Francisco Cantarero, Cristóbal Montero y la mujer de éste María Juana Cantarero, según escritura otorgada en dos de Noviembre de dicho año, ante el Escribano que fué de este número don Juan Antonio Vacas Navamue; dos mil ochocientos setenta y siete reales, resto del precio de otra posterior adquisición de la casa antes expresada en favor de don Pedro Arroyo, según escritura de permuta otorgada entre éste y Pedro Cantarero ante el Escribano don Joaquín Muñoz en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte y cinco; un embargo trabado á favor de Rafaela Ramírez por la cantidad de setecientos veinte reales, sobre un pedazo de olivar llamado Mirafrailes, al pago de la Alameda, de este término, con dos fanegas y seis celemines de cuerda; otro embargo á favor de Alonso Soriano Montero, por la suma de dos mil cien reales, sobre la finca de olivar antes expresada, y que del mismo modo debía declarar y declaraba extinguida por pago legítimo que la resulta de la adjudicación de las fincas hecha á doña María Josefa Rojas Rodríguez, en virtud de la petición realizada por la herencia de su marido don José Benítez Camacho, á causa de haberse consignado en la correspondiente escritura que dicha señora llevaba un exceso en su adjudicación de novecientos trece pesetas cincuenta céntimos, cuyas sumas, en partidas diferentes, debía entregar á otros coherederos que las llevaban de menos, y que por tanto debo mandar y mando cancelar los asientos, notas y tomas de razón que referentes á las cinco cargas declaradas extinguidas se expresan en la certificación del señor Registrador de la propiedad de este partido, inserta en el segundo resultado, y que se encuentran vigentes tanto en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas como en los modernos del Registro de la propiedad de este partido.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo, juzgando definitivamente.—Froilán R. Maquivar.—(Hay una rúbrica.)

Y mediante á que los demandados se hallan constituidos en rebeldía, se publica dicho encabezamiento y parte dispositiva de sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bujalance á diez de Abril de mil novecientos ocho.—Froilán R.

Maquivar.—El Escribano, Licenciado Rafael Perejo.

CORDOBA

Núm. 2551

Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Doctor en derecho civil y canónico y Jefe de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos juicio de abintestato por fallecimiento de doña María de la Encarnación Moyano Yepes, natural y vecina de esta población, hija de don Francisco Moyano Romero y doña María de los Dolores Yepes Jurado, la cual falleció en esta ciudad en su domicilio, calle de San Francisco, número cuarenta y uno, el veinte y cinco de Septiembre del año próximo pasado, á los setenta y cuatro años de edad, sin haber otorgado disposición testamentaria.

Y no habiéndose presentado ningún pariente á reclamar la herencia, por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de expresada señora para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

CORDOBA

Núm. 2552

Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Pinillos Sanz, natural y vecino de Valdeavellano, provincia de Soria, jornalero, de treinta y ocho años de edad, casado, que en la actualidad se encuentra lesionado en una pierna á consecuencia de una caída casual, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de que sea reconocido por los facultativos forenses y sigan dando los partes de estado hasta su completa sanidad, mediante á ignorarse su actual paradero; bajo apercibimiento de la ley si no comparece.

Dado en Córdoba á cuatro de Septiembre de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

CORDOBA

Núm. 2555

Don Enrique Ruiz Martín, Jefe municipal del distrito de la derecha é interior de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Moya, de unos cuarenta años de edad, que ha vivido en la calle Postera, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publi-

cación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias, acordadas en la causa que instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido será puesto en la cárcel de esta ciudad, en clase de detenido, á mi disposición.

Dado en Córdoba á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

CORDOBA

Núm. 2556

Don Miguel Alvarez Pérez, Comandante de infantería, mayor de esta plaza de Córdoba, Jefe eventual de la misma é instructor nombrado para la evacuación de un exhorto en el artillero Isidro Leiva Ayala, á quien se le instruye expediente de inutilidad por otro Jefe instructor de la Comandancia de artillería de Cádiz.

Por la presente llamo, cito y emplazo al artillero de la Comandancia de artillería de Cádiz Isidro Leiva Ayala, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito Santa Catalina, número uno, para que pueda ser exhortado á tener de las preguntas que se le hacen en expresado exhorto é interrogatorio; bajo apercibimiento de que de no efectuarse en el plazo citado será declarado rebelde.

Encargo tanto á las autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido artillero, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición en el sitio que se le cita, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Córdoba á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Miguel Alvarez.

Fábrica militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 2526

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este establecimiento, el día 16 del actual, á las nueve horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1½ kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en sacos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptue aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de pagos del Estado y recargo transitorio.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1903.—El Director, Pablo Vignote.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1903, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIEN-

tos de las contribuciones por rústica y urbana y sus listas cobratorias.

MATRÍCULA IN-

trial y su lista cobratoria.

Los formularios del

Registro fiscal para edificios y solares.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.